



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO LIVIANO, MARCA HYUNDAI MODELO SOLATI H 350 DE PLACA EAE-385 ASIGNADO A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CAJAMARCA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo marca Hyundai Modelo Solati H350 de placa EAE-385, asignado a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, que permita realizar las labores de fiscalización.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2024 (POI), Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo del vehículo marca Hyundai Modelo Solati H350 de placa EAE-385, asignado a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca. Esta contratación se realiza en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 10:34:48 -05:00

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*



Firmado digitalmente por CUBAS
ARBILDO Julio Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 16:57:31 -05:00

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.



Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:07:15 -05:00

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-385, asignado a la Unidad Desconcentrada de **Cajamarca**, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

5.2 Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES

- 6.1** La Entidad suscribe el Contrato N°023-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2** Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural No. D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.3** La Entidad suscribe el Contrato N°054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.4** Mediante Orden de Servicio N° 396-2023, de fecha 24 de marzo del 2023, se contrató el mantenimiento correctivo para la camioneta marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-385 asignada a la Unidad Desconcentrada, misma que culminaría en noviembre del 2023.
- 6.5** Mediante el Informe N°D015-2023-SUTRAN-JCA-AT, de fecha 02 de octubre del 2023, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, remite al jefe de la Unidad Desconcentrada el requerimiento por un periodo de doce (12) meses para el servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-385 indicando el plan de mantenimiento y las actividades del mantenimiento correctivo.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 10:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por CUBAS
ARBILDO Julio Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 16:57:59 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:07:26 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

6.6 Mediante Memorando N°D001140-2023-SUTRAN-UDC, de fecha 02 de octubre del 2023 el jefe de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca remite a la Gerencia de Articulación Territorial el requerimiento para el servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-385 asignada a la Unidad Desconcentrada.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO LIVIANO

Las características del vehículo a realizar mantenimientos correctivos son las siguientes:

N°	Marca	Modelo	Año de fabricación	Placa	Combustible	Kilometraje
1	Hyundai	Solati H 350	2019	EAE-385	Diesel B5 S50	95868

7.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimientos correctivos para el vehículo contarán con las siguientes actividades:

A. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA MARCA HYUNDAI, MODELO SOLATI H350, PLACA EAE-385

Cuadro N°01 - PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO MARCA HYUNDAI MODELO SOLATI H350, DE PLACA EAE 385.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TRABAJO	INSUMOS	MANO DE OBRA / SERVICIO
105,000 KM APROX	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	02 FILTRO DE A/C	X
	CAMBIO DE PLUMILLAS	02 PLUMILLAS	X
	MANTENIMIENTO DE CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS		X
	CAMBIO DE EMPAQUE, ACEITE Y RETEN DE CORONA	ACEITE DE TRANSMISION, 01 RETEN Y 01 EMPAQUE	X
	CAMBIO DE TEMPLADOR Y POLEAS DE FAJA VENTILADOR	01 TEMPLADOR	X
		02 POLEAS	X
	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	GRASA	X
CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO (DE ESTACIONAMIENTO)	01 JUEGO ZAPATAS	X	



Firmado digitalmente por C
ARBILDO Julio Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 16:58:16

BAS
-05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:07:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 10:35:16 -05:00



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MATENIMIENTO CORRECTIVO	TRABAJO	INSUMOS	MANO DE OBRA / SERVICIO
	RECTIFICACIÓN DE TAMBOR DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO		X
120,000 KM APROX	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	JUEGO DE PASTILLAS	X
	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS		X
	RECTIFICACION DE DISCOS POSTERIORES		X
	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	02 FILTRO DE A/C	X
	DIAGNOSTICO DE ESCANEEO Y ELIMINACION DE CODIGOS		X
	MANTENIMIENTO DE FILTRO DE PARTÍCULAS DPF		X
135,000 KM APROX	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	02 FILTRO DE A/C	X
	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	GRASA	X
150,000 KM APROX	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	JUEGO DE PASTILLAS	X
	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS		X
	RECTIFICACION DE DISCOS POSTERIORES		X
	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	02 FILTRO DE A/C	X
	CAMBIO DE CRUCETAS DEL COJUNTO CARDAN	03 CRUCETAS	X
	CAMBIO DE RODAJE PORTA CARDAN	01 RODAJE MEDIO	X
165,000 KM APROX	CAMBIO DE RODAJES DE 04 RUEDAS	04 RODAJES	X
	CAMBIO CODOS Y TERMINALES	02 TERMINALES	X
		02 CODOS	X
		02 GUARDAPOLVOS	X
	ALINEAMIENTO DE DIRECCION Y CAMBER, BALANCEO INCLUYENDO LA LLANTA DE REPUESTO.		X
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	01 PLATO PRESOR	X
		01 COLLARIN	
		01 DISCO DE EMGRAGUE	
MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y ARRANCADOR	CARBONES Y BUJES	X	
DIAGNOSTICO DE ESCANEEO Y ELIMINACION DE CODIGOS		X	
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	02 AMORTIGUADORES	X	



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.01.2024 10:35:32 -05:00



Firmado digitalmente por CUBAS ARBILDO Julio Cesar FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.01.2024 16:58:38 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA ZETA Gina Giuliana FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.01.2024 17:07:49 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TRABAJO	INSUMOS	MANO DE OBRA / SERVICIO
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES	02 AMORTIGUADORES	X
	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	GRASA	X

Cuadro N°02 – PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO MARCA HYUNDAI MODELO SOLATI H350, DE PLACA EAE-385.

PROYECCION MENSUAL	
MES	KILOMETRAJE
1	105,000 Km
3	120,000 Km
6	135,000 Km
9	150,000 Km
12	165,000 Km

Nota: Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales, y serán ejecutadas de acuerdo a la necesidad de la unidad vehicular, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

7.3 PROCEDIMIENTO

- 7.3.1. El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de primer uso, mano de obra, piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo.
- 7.3.2. El postor deberá presentar los precios detallados por el rubro, mismo que será realizado al vehículo en el periodo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia
- 7.3.3. La Unidad Desconcentrada de **Cajamarca**, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.3.4. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.3.5. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.3.6. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del desarrollo de la ejecución del servicio.
- 7.3.7. Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.3.8. Lavado, limpieza y aspirado de los vehículos.
- 7.3.9. Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.3.10. El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.01.2024 10:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por CUBAS ARBILDO Julio Cesar FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.01.2024 16:59:03 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA ZETA Gina Giuliana FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.01.2024 17:08:01 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

7.3.11. El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de salida.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. Del Postor

- Persona natural y/o Jurídica.
- Contar Con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de La ley de Contrataciones del Estado.

8.2. Personal Clave

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Técnico Mecánico Automotriz.

a) Principales actividades:

- Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares de la SUTRAN, detalladas en el numeral 7.2.
- Responsable de firmar el acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Responsable de firmar el informe técnico

b) Formación Académica

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Técnico en Mecánica Automotriz

Acreditación:

Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o entidad competente.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 10:36:06 -05:00



Firmado digitalmente por CUBAS
ARBILDO Julio Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 16:59:25 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:08:11 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

c) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (1) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8.3. Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 10:36:22 -05:00

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal donde se atenderán el vehículo, deberá estar ubicado en los distritos de Cajamarca, Baños del Inca, Llacanora, San Juan, La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, o en el distrito La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

El postor, deberá indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos, en la presentación de la oferta.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos correctivos contratados. El mencionado plazo será contabilizado a partir de la comunicación efectuada por la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, previa culminación de la Orden de Servicio N°396-2023.



Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:08:22 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta DOS (02) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado por cada servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento realizado, en un plazo de 15 días calendarios y contando con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de la Unidad Desconcentrada de **Cajamarca**, de servicios realizados previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas por el contratista
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (A Crédito 30 días).
- Acta de entrada (internamiento) y Hoja de Servicio, indicando fecha y hora de la culminación del servicio realizado.
- Acta de conformidad del área usuaria

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, ubicada en Pasaje Colladar 116 – Urb. Cajamarca, distrito, provincia y departamento de **Cajamarca** y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de cumplimiento de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.



14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

15. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 0.05 (5% de la UIT), y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 10:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por CUBAS
ARBILDO Julio Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:00:15 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:08:34 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° de su reglamento.

17. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021- SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 10:37:03 -05:00



Firmado digitalmente por CUBAS
ARBILDO Julio Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:08:49 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por CUBAS
ARBILDO Julio Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 17:09:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 10:37:32 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024